

DECRETO: N° 162 /

TEMUCO, 28 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.- ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 116 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.14 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

ENTREGA TARROS ENSURE 850 GRS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ALICIA SANDOVAL SANDOVAL	15.244.588-1		2
2	AMBROSIO BAUTISTA GALLEGOS QUEUPIL	5.801.225-4		2
3	ANA ELISABETH TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
4	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
5	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2
6	DELICIA RUCAN HUENCHO	4.385.503-4		2
7	ECLIRIA ELIZABETH HUICHALAF CAYULEO	17.727.729-0		2
8	ELIJIO SEGUNDO MORALES CATRILEO	15.549.821-8		2
9	ELISA ROSA CALFIN LLANQUÍN	10.458.257-5		2
10	FLORENTINO GONZÁLEZ HUILIÑIR	8.841.861-1		2
11	FRANCISCA NECULQUEO CONA	7.090.650-3		2
12	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
13	HUMBERTO PAILLAO SANDOVAL	7.873.306-3		2
14	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
15	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
16	JUANA ROSA LLANCAPÁN CONA	7.407.565-7		2
17	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
18	LUIS LLEVILAO PAINEMAL	5.869.659-5		2
19	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2
20	MANUEL CONA JIMÉNEZ	5.069.093-8		2
21	MANUEL HUENUQUEO LIUPAI	4.425.351-8		2
22	MARIA JOSE LEON PAINEQUEO	15.503.215-4		2
23	MARTINA ANTIVIL HUAQUILAF	5.324.697-4		2
24	ORFELINA DEL CARMEN CONA JIMÉNEZ	5.676.594-8		2
25	PEDRO GALLARDO CURIQUEO	7.923.439-7		2
26	PEDRO HUICHAQUEO CARIQUEO	5.912.282-7		2

27	ROSA PEHUENCHE CALFIN	9.952.591-6		2
28	SINECIO PABLO NAHUELHUAL QUEUPÁN	8.130.598-6		2
29	TERESA HUITRAIQUEO PAINÉN	3.407.818-1		2
30	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		4
TOTAL				62

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en la entrega de 62 tarros de Ensure de 850 grs. en beneficio de 30 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de marzo de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE. -



TEJANÍ ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/EBS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



“Por Orden del Sr. Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

